

Asunto: Informe Propuesta

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL STAND INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN CONXEMAR 2024, QUE SE CELEBRA EN VIGO (PONTEVEDRA) ENTRE EL 1 Y EL 3 DE OCTUBRE DE 2024

La presente propuesta de contratación tiene el carácter de memoria justificativa a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
Se trata de un contrato de servicios (art. 17 de la LCSP)

OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de la construcción, montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la realización del stand de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias en CONXEMAR 2024, que se celebrará en el en el IFEVI - Instituto Ferial de Vigo, del **1 al 3 de octubre de 2024**.

DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no permite su división en lotes para su realización independiente.

En el presente contrato no procede la división en lotes en base a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 99 LCSP, debido a que el objeto origen y finalidad de la prestación tiene una naturaleza única, y la división del servicio resultaría absolutamente artificiosa.

En este sentido, es preferible que las tareas de diseño y montaje/desmонтаje del stand recaigan sobre un único contratista, facilitando la implementación coordinada de las prestaciones. El mejor conocimiento del diseño, facilita sin duda su implementación y adaptación a posibles imprevistos.

Igualmente, en el caso de que las tareas de diseño y montaje/desmонтаje estuvieran divididas se vería perjudicado el plazo de ejecución, ante la necesidad de la necesaria comunicación e interacción entre distintos contratistas. En este sentido, debe tenerse en cuenta que el plazo para el inicio de las prestaciones es ya de por sí breve, ya que la propuesta que se formula se encontraba pendiente de la comunicación de las empresas participantes en el evento, que han sido confirmadas recientemente por parte de la entidad encomendante.

En este sentido, no se plantea la posibilidad de una división objetiva de las prestaciones integrantes del contrato.

Se considera que la implementación debe llevarse a cabo de forma única e integral, entendiendo que la no división en lotes en este contrato, en modo alguno vulnera la libre concurrencia pues son varios los operadores económicos que pueden acceder al mismo como potenciales licitadores.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto la "Organización del stand institucional en feria del sector pesquero CONXEMAR 2024" encomendado a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias, con Expte: CONP/2024/2874, de fecha 04 de junio 2024.

Conforme a la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno a la creación de SERPA, y el Decreto 50/2004, de 3 de junio, por el que se regula su régimen jurídico, económico y administrativo, la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias se encuentra obligada a la realización de los trabajos y actividades que le sean encargados en su condición de medio propio instrumental de la Administración.

El interés público que subyace en el presente contrato es la satisfacción del objeto del encargo encomendado. La empresa pública contratante carece de los medios necesarios para la implementación de la totalidad de los servicios vinculados a este encargo, por lo que precisa contratar externamente determinadas tareas. Existen empresas especializadas en este ámbito que permiten garantizar su ejecución con las garantías constructivas necesarias.

La realización de los servicios de diseño, montaje y desmontaje del stand en los términos contemplados en

el Pliego de Prescripciones Técnicas responde a las exigencias contenidas en el encargo encomendado a esta empresa pública por parte de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias. La idoneidad de los términos del presente contrato deriva del obligado cumplimiento del encargo de referencia.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y asciende a treinta mil y novecientos sesenta euros (30.960,00 €), sin IVA; treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y un euros con sesenta céntimos (37.461,60 €), IVA incluido.

De este modo, se establece a continuación el desglose del presupuesto:

RESUMEN DEL CALCULO DEL VALOR ESTIMADO CONTRATO

UD	CONCEPTO	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
m2	Construcción elementos: muro separación, tarima y moqueta	120	40	4.800,00
m2	Transporte carga, descarga	120	22	2.640,00
m2	Adecuación de elementos a utilizar	120	16	1.920,00
m2	Alquiler mobiliario, montaje y desmontaje del stand	120	104	12.480,00
m2	Suministros de equipos de iluminación e instalación eléctrica	120	32	3.840,00
m2	Impresión y colocación gráfica del stand	120	24	2.880,00
m2	Diseño y coordinación de la ejecución de la obra	120	20	2.400,00

Total sin Iva	30.960,00
Iva 21 %	6.501,60
Total	37.461,60

PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO

El precio del presente contrato se ha determinado en virtud de precios de mercado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se ha fijado tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado y coincide con el presupuesto de licitación.

Para el cálculo del valor estimado, se han determinado las distintas unidades que forman parte integrante del presente contrato, a las que se han vinculado precios que se consideran ajustados a mercado, sobre la base de la experiencia acumulada por parte de SERPA en la organización de este tipo de eventos.

De este modo, se calcula un valor estimado total, para los servicios incluidos en el objeto del presente contrato, por importe de **treinta mil y novecientos sesenta euros (30.960,00 €)**.

EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE Y ANUALIDADES

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA del contrato que se propone, imputable al presupuesto para gastos del año 2024, correspondiente al encargo que tiene por objeto la "Organización del stand institucional en feria del sector pesquero CONXEMAR 2024" encomendado a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias, con Expte: CONP/2024/2874, de fecha 04 de junio 2024.

Anualidades

La ejecución del contrato se realizará íntegramente en el ejercicio 2024.

PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Las prestaciones comenzarán el día siguiente al de formalización del contrato.

El plazo para la entrega del diseño definitivo del stand será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de formalización del contrato, observándose en todo caso a tal efecto, el margen necesario respecto de la celebración del evento.

En la fecha que se indique por parte de la Organización del certamen, el contratista deberá presentar el justificante de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que permita cubrir eventuales responsabilidades derivadas de la implementación de las tareas objeto del presente contrato.

El inicio del montaje podrá realizarse desde las 8h del día 23 de septiembre de 2024, teniendo que estar finalizada totalmente la instalación del stand para las 21.00 horas del día 28 de septiembre de 2024.

El desmontaje podrá iniciarse a partir de las 16,00 horas del día 03 de octubre de 2024, teniendo que estar finalizado antes de las 20 horas del 07 de octubre de 2024.

Para cualquier aclaración, consultar el Manual del Expositor en la web de la organización y el calendario en el Anexo nº 4.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las tareas de diseño tendrán lugar en el domicilio social del contratista, sin perjuicio de reuniones puntuales que puedan ser demandadas por parte de SERPA.

Las labores de montaje, desmontaje, y las demás vinculadas, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se llevarán a cabo en Av. do Aeroporto, 772, 36318 Vigo, Pontevedra.

SOLVENCIA

Los licitadores deberán poseer la solvencia mínima que se indica a continuación, aunque estén exentos de su acreditación ex art. 159.6.b) de la LCSP:

➤ **Solvencia económica y financiera** (artículo 87 LCSP):

El volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos coincidente con el valor estimado del contrato.

➤ **Solvencia técnica o profesional** (artículo 90.1.c) LCSP):

El licitador deberá contar con las instalaciones técnicas adecuadas que garanticen la calidad y rigor técnico de los trabajos a realizar.

Respecto de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP el licitador propuesto como adjudicatario estará eximido de acreditarla. No obstante, de conformidad con lo señalado en el artículo 140.3 de la LCSP en el caso de que el órgano de contratación o la Comisión auxiliar consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos de tales circunstancias.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la determinación de la mejor oferta se tendrán en cuenta cuatro criterios, cuantificables de manera objetiva.

La puntuación máxima que puede ser obtenida es de 100 puntos, con la distribución que a continuación se indica:

- 1 Oferta económica: Máximo de 64 puntos.
- 2 Instalación de tarima en el solado del stand: Máximo de 20 puntos.
- 3 Instalación de truss: Máximo de 10 puntos.
- 4 Utilización de productos con certificados FSC: Máximo de 6 puntos.

El criterio que cuenta con una mayor ponderación (Máximo 64 puntos) es el precio. Este criterio está vinculado al objeto del contrato pues con su valoración se pretende asegurar la ejecución de la prestación de la manera más rentable desde una perspectiva económica para esta empresa pública.

Asimismo, se ha considerado el criterio relativo a la instalación de tarima (20 puntos).

Se incluye este criterio de adjudicación en tanto que la instalación de tarima en el suelo del stand permite una fácil distribución del cableado, ocultando el mismo y obteniendo una mejor estética del conjunto del stand.

Su inclusión mejoraría, en consecuencia, la calidad percibida de cara a los visitantes, optimizando el resultado del servicio objeto del presente contrato.

Para que pueda ser valorada como mejora, la tarima debe ocupar el 100% del suelo del stand, elevada una cota de + 0,10 m. del suelo y se diseñará la rampa de entrada y salida con la inclinación adecuada, reuniendo las condiciones exigibles en materia de accesibilidad.

En el caso de que se proponga esta instalación, se asignará una valoración directa de 20 puntos.

El tercer criterio que se ha incluido se refiere al diseño y montaje de un truss de iluminación.

Este criterio está vinculado al objeto del contrato, en tanto que su instalación permite la mejora de la iluminación cenital, y otorga una mejor visibilidad de los productos que forman parte de la muestra.

Para que pueda ser considerado como mejora, el truss debe ocupar una superficie mínima del 50% de la superficie total del stand, y debe dar cumplimiento a las instrucciones indicadas por la organización ferial para su instalación, a nivel técnico y estructural; incluyendo lo siguiente:

- Electricidad.
- Iluminación.
- Puntos de anclaje al techo.

En el caso de que se proponga esta instalación, se asignará una puntuación directa de 10 puntos.

Por último, se añade un criterio de carácter ambiental, relativo a la utilización de elementos que dispongan de certificación FSC (Forest Stewardship Council). Dicha certificación es valorable en los casos en los que el mobiliario a utilizar (sillas, mesas etc) disponga de la misma; en cuyo caso se asignarán 3 puntos de manera directa; valorándose con 3 puntos adicionales la disposición de dicha certificación por parte de los elementos de construcción efímera que sean utilizados

CUMPLIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (ANEXO I.2 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES)

❖ CRITERIO N.º 1: Precio.

- Debe completarse el Anexo I.2, con el precio total ofertado.
- No se admitirán las ofertas cuyo PRECIO TOTAL supere el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
- En la oferta se indicará expresamente la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- En el caso de que la proposición sea suscrita por varias empresas en unión temporal (UTE) deberán constar las firmas de todas las personas que ostenten la representación legal de cada una de las empresas que se hayan comprometido a participar en la misma.
- La oferta económica tendrá carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los gastos, arbitrios o tasas asociados al objeto del contrato.
- La documentación se presentará de manera legible y no se admitirá aquella que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la información fundamental relativa al contenido de la misma.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará la fórmula siguiente:

$$Po = Pm * \frac{PI - Of}{PI - Oe}$$

La valoración se realizará sobre el importe total ofertado, sin impuestos.

Dónde:

Po= Puntuación Obtenida

Pm = Puntuación máxima posible (64 p.)

Pl = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

Oe = Oferta más económica

❖ CRITERIO N.º 2: En lo que respecta a la instalación de la tarima: Debe completarse el Anexo I.2, indicando si se incluye o no como mejora.

❖ CRITERIO N.º 3: En lo que respecta a la instalación del truss. Debe completarse el Anexo I.2, indicando si se incluye o no como mejora.

❖ CRITERIO N.º 4: En lo que respecta a las certificaciones FSC. Debe completarse el Anexo I.2, indicando si se incluye o no como mejora.

Para que este criterio pueda ser valorado, el licitador aportará las certificaciones acreditativas correspondientes, que consten en el etiquetado del producto.

❖ **Ofertas desproporcionadas**

Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como determinantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad:

En el caso de que concurra un solo licitador: Se considerarán ofertas desproporcionadas aquéllas en las que el licitador obtenga 23 puntos en los criterios n.º 2, 3 y 4 siempre que la oferta económica (criterio n.º 1) fuera inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En el caso de que concurren dos o más licitadores: Se considerarán ofertas desproporcionadas aquéllas en las que el licitador obtenga 23 puntos en los criterios n.º 2, 3 y 4, siempre que la oferta económica (criterio n.º 1) fuera inferior en más de 25 unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

Teniendo en cuenta el peso preponderante de la oferta económica (64 puntos sobre un total de 100); se considerará en todo caso no ajustada al valor de mercado la prima ofertada que sea inferior a 30 unidades porcentuales respecto del presupuesto de licitación; por lo que, en tal circunstancia, se seguirá el mismo procedimiento de solicitud de información, previsto para las ofertas desproporcionadas.

En el caso de que se detecten ofertas presuntamente desproporcionadas, la Comisión auxiliar seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se produzca el empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA

No se contempla

PLAZO DE GARANTÍA

No procede

ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será designado, una vez formalizado el contrato, por parte de la gerencia de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., M. P.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- A. El contratista debe dar cumplimiento a las condiciones que, como mínimo, se establezcan en el convenio colectivo que resulte de aplicación. Teniendo en cuenta que el presente contrato conlleva la construcción de elementos constructivos de arquitectura efímera, y ante el especial riesgo que esto conlleva, se exige, en coherencia con la normativa aplicada por la organización del stand, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, por el importe que se indica en el Pliego de

Prescripciones Técnicas.

- B. Cuando la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato será condición especial de ejecución aportar, cuando lo solicite el responsable del contrato, justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
- C. Los trabajos, informes y otros materiales se entregarán siempre en formato electrónico. En caso de ser necesaria su impresión, y si no hay problema de legibilidad, se imprimirán en papel reciclado, impreso a doble cara y en monocromo (blanco/negro).

El responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la vigencia del mismo, la acreditación documental de su efectivo cumplimiento.

El cumplimiento de estas condiciones se configura como obligación contractual esencial; y su incumplimiento es una causa de resolución del contrato.

PENALIDADES

A.- Incumplimiento de los plazos de ejecución

Se establece una penalidad equivalente a diez unidades porcentuales a descontar del precio del abono parcial correspondiente de los definidos en la cláusula que recoge el régimen de pagos, desde el primer día del incumplimiento de los plazos de ejecución siguientes, siempre que dicho incumplimiento fuera imputable al contratista:

- 1.- Incumplimiento del plazo para la entrega del proyecto.
- 2.- Incumplimiento del plazo para la entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- 3.- Incumplimiento de los plazos de montaje del stand (abono parcial correspondiente a la "Finalización de los trabajos").
- 4.- Se establece una penalidad equivalente a cinco unidades porcentuales a descontar del precio del abono parcial correspondiente a la "Finalización de los trabajos", desde el primer día del incumplimiento del plazo establecido para el desmontaje del stand, siempre que dicho incumplimiento fuera imputable al contratista:

B. Calidad del servicio

Si se detecta que el servicio implementado no reúne unas condiciones mínimas (errores en el diseño, defectos menores en la construcción del stand), se podrá imponer la penalidad equivalente a cinco unidades porcentuales a descontar del precio parcial correspondiente a la "Finalización de los trabajos".

Particularmente, se aplicará esta penalidad en los casos en los que la construcción de la tarima o el truss, que hayan sido valorados como mejora, por haber sido ofertados por parte del licitador, no reúnan alguno de los requisitos indicados para su instalación.

Resolución del contrato por incumplimiento de la calidad del servicio

Si el incumplimiento pudiera calificarse como grave en orden a la insatisfacción del servicio, esta empresa pública se reserva la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento.

Tendrán la calificación de incumplimientos graves del contrato, aquéllos relativos a la redacción del proyecto; que sean de entidad tal, que impidan su adecuada implementación en la construcción del stand.

Por lo que se refiere a los elementos constructivos, se considerará que incurre en un incumplimiento grave, el stand que no reúna los requisitos estéticos y constructivos mínimos para servir a la finalidad expositiva pretendida.

C. Penalidades por subcontratación

Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el art 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, y por no aportar justificante del pago a subcontratistas en el plazo máximo de diez días, a contar desde su reclamación, se

impondrá una penalidad por importe del 3 % del importe del contrato.

La misma penalidad se impondrá en los casos de falta de aportación del justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos, cuando sea requerido para ello por parte de SERPA.

D. Retirada tácita o expresa de la oferta

Si el licitador propuesto como adjudicatario deja transcurrir el plazo para la presentación de documentación previa a la adjudicación a la que se refiere el PCAP, o presenta la documentación sin ajustarse al requerimiento realizado (tras la subsanación que en su caso se haya solicitado), SERPA se reserva la posibilidad de imponer al licitador una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La misma penalidad se aplicará en los casos en los que se produzca una retirada expresa de la oferta, en cualquier momento posterior a la propuesta de adjudicación del contrato.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificación, sin perjuicio de los casos en los que concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

RÉGIMEN DE PAGOS

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por SERPA.

Se establecen abonos parciales, coincidentes con los siguientes hitos:

- Aprobación del proyecto por parte de la entidad organizadora: **20% del precio total de adjudicación.**
- Entrega del seguro de responsabilidad civil: **10% del precio total de adjudicación.**
- Finalización de los trabajos: **70% del precio total de adjudicación.**

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., M. P. con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

SERPA deberá certificar la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios implementados dentro de los treinta días siguientes a la prestación efectiva del servicio. SERPA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de conformidad.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, en los términos previstos en el artículo 214 de la LCSP, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 215 y 216 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie su ejecución, al órgano de contratación, la intención de celebrar los subcontratos, señalando

la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla, así como acreditando que dicho subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. Igualmente, el contratista principal deberá notificar al responsable del contrato cualquier modificación que se produzca en esta información a lo largo de la ejecución del contrato principal, así como toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en el Derecho privado, las siguientes:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP, relativo a la sucesión del adjudicatario.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre SERPA y el adjudicatario.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e. El incumplimiento de la obligación principal del contrato y de las obligaciones contractuales esenciales.
- f. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a las normas previstas en los documentos contractuales (pliegos y oferta del contratista), o cuando dándose aquellas, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior al 20% del precio inicial del contrato con exclusión del IVA.
- g. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma y/o el incumplimiento de las condiciones recogidas en el Convenio sectorial de aplicación.
- h. El desistimiento del contratista.
- i. El desistimiento, una vez iniciada la prestación del servicio, acordada por el órgano de contratación.
- j) Causas de resolución específicas consignadas en la cláusula de penalidades.

Fdo.: D. José Luis García López
Técnico-SERPA

Vº Bº D. José Ángel Jódar Pereña
Órgano de contratación

PROPUESTA DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto del contrato

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación del diseño, construcción, montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la realización del stand de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias en CONXEMAR 2024, que se celebrará en el en el **IFEVI - Instituto Ferial de Vigo, del 1 al 3 de octubre de 2024.**

En la feria CONXEMAR se dan cita compradores y proveedores de servicios, equipos y productos relacionados con el mar, tanto de productos frescos, como congelados y envasados. En esta ocasión, de especial relevancia al cumplirse 25 años de este evento, se espera la participación de más 30.000 profesionales de más de 700 empresas, procedentes de 45 países.

El stand que se plantea construir constará de un espacio dedicado a la presentación de los contenidos institucionales integrado con la ubicación de las empresas participantes dedicadas a la exposición y comercialización de sus productos.

SERPA se encargará de la coordinación del espacio contratado, ubicado en el stand 4C18, que tiene 120 m2 y que da a cuatro calles.

2. Desarrollo de los trabajos y obligaciones del contratista

El contratista habrá de cumplir las siguientes prescripciones:

- 1.- El stand se ajustará a la superficie útil de la planta.
- 2.- El stand se distribuirá entre los espacios temáticos en los que se dividirá la exposición y las actividades propuestas:
 - Espacio institucional, mostrador de atención al público y mesa y sillas de reuniones, integrado con el anterior.
 - Espacio empresas participantes. Espacio exposición y atención al público para un máximo de SIETE empresas participantes.
 - Almacenes.
- 3.- El montaje del stand incluirá la instalación de los diferentes elementos, mostradores, vitrinas, almacenes, etc. incluyendo la conexión del cuadro eléctrico, enchufes, equipos de iluminación etc.
- 4.- Dentro del montaje del stand se incluye la instalación de los elementos de iluminación necesarios para la correcta interpretación de los contenidos e imágenes del stand y la instalación y puesta en funcionamiento de OCHO pantallas de 42" para proyectar los videos correspondientes a las empresas participantes y a la información institucional.
- 6.- Durante el montaje se cumplirá las normas en materia de seguridad, para la protección de la salud de los trabajadores y los materiales empleados cumplirán los requisitos publicados por la organización. El proyecto deberá ser aprobado por la organización de CONXEMAR 2024.
- 7.- El contratista debe contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños derivados de la implementación de los servicios objeto del presente contrato (diseño/montaje/desmontaje), que ampare una indemnización por siniestro, por un importe máximo de 500.000,00 €.

En todo caso la empresa adjudicataria deberá aportar, en el plazo de 3 días naturales siguientes a la formalización del contrato, un documento que recoja un plan de trabajo y que desglose los conceptos establecidos en su oferta.

3. Características generales de la construcción del stand

Los materiales utilizados en la construcción del stand tendrán que ser ignífugos.

Para la altura del stand se atenderá a la normativa de la organización del salón que establece unas alturas máximas. En cualquier caso, el diseño final deberá contar con la aprobación de la organización.

El stand se configurará con el criterio de máxima accesibilidad posible evitando cualquier tipo de barrera arquitectónica que dificulte el acceso de personas de movilidad reducida.

Se suministrarán al menos dos extintores homologados, colocados a las distancias establecidas según la normativa aplicable, con la señalización correspondiente y en perfecto estado de uso, uno de ellos de obligada instalación en el área de almacén.

3.1. Características generales de los solados

En la elección de los materiales para el solado del stand se observará que estén especialmente diseñados para soportar un alto tránsito de personas.

Se procurará que los cortes y uniones que sea preciso realizar en la instalación del material que recubre el solado del stand conformen el menor impacto visual posible.

Los materiales utilizados en los solados serán expresamente ignífugos, observando en todo momento las especificaciones de seguridad que marque la normativa ferial.

No se permitirá la canalización del cableado del suministro eléctrico por el suelo salvo que se opte por el uso de tarima en cuyo caso ésta estará elevada una cota de + 0,10 m. del suelo y se diseñará la rampa de entrada y salida con la inclinación adecuada.

3.2. Características generales de iluminación

Con la finalidad de que la iluminación juegue un papel importante en el stand, tendrán iluminación específica aquellos rótulos que se pretendan destacar y que distingan los elementos diferenciadores del stand (imagen institucional, rótulos corporativos de las empresas, etc.). Se estudiará la solución de la colocación de la imagen y la iluminación en una estructura de TRUSS suspendida (que permita la correcta identificación del stand del Principado de Asturias).

3.3. Características generales de los suministros e instalaciones

El cuadro principal se instalará en un lugar accesible indicando claramente las líneas de permanencia.

El adjudicatario calculará la potencia eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de los elementos a conectar, se encargará a través de un instalador autorizado de la realización de la instalación eléctrica teniendo en cuenta las necesidades de vitrinas y otros elementos de permanencia y la instalación de enchufes necesarios para el servicio de las empresas participantes.

Correrán de cuenta del adjudicatario la contratación de los servicios feriales de agua, potencia y consumo eléctrico y limpieza tanto inicial como diaria de la exposición.

3.4. Características generales de pintura, rotulación y diseño gráfico

La imprimación y terminación deberá ser en pintura plástica mate y/o lacada en colores acorde con la imagen corporativa del Gobierno del Principado de Asturias.

La rotulación será homogénea y acorde al diseño del stand. Los logotipos y textos institucionales serán facilitados por SERPA al adjudicatario.

Las imágenes genéricas correspondientes a las zonas institucionales serán suministradas por el adjudicatario, y deberán ser de calidad.

Los logotipos, textos e imágenes de las empresas serán solicitados por el adjudicatario a las empresas participantes, con antelación suficiente para asegurar su diseño e impresión. Siendo también por cuenta del adjudicatario las labores de impresión de los mismos, el diseño y su colocación.

Todas las rotulaciones e impresiones de imágenes deben encontrarse en el formato adecuado para su correcta visualización una vez colocadas en el stand.

Tanto los materiales y texturas, como los acabados y el mobiliario deberán ser de calidad.

Tanto los tótems sobre los que se ubicarán los televisores, como los dos almacenes se pintarán y/o se rotularán de forma que se adapten al conjunto del stand, el cual debe ser claro y elegante.

Cuando sea necesario, pintarán los elementos que presenten cualquier daño con el fin de que la exposición se mantenga en perfectas condiciones mientras está abierta al público. Durante el periodo expositivo, la empresa adjudicataria deberá subsanar aquellas incidencias que se produzcan a la mayor brevedad posible.

3.5. Características generales de mobiliario y equipamiento

El equipamiento y mobiliario que formarán parte del stand y que el adjudicatario tendrá la obligación de instalar, es el siguiente:

Para la ZONA INSTITUCIONAL de atención al público:

UN MOSTRADOR con estantes y taburete, dotado de llave.

UN OFFICE CON PUERTAS Y LLAVE para almacenamiento de mercancía reservada, frigorífico y máquina de café.

UNA MESA DE REUNIONES Y 4 SILLAS.

UNA PANTALLA de TV DE PLASMA/LCD/LED mínimo de 42" con su correspondiente reproductor.

Así mismo deberá contar con servicio de conexión a internet vía Wi-fi con un mínimo de cinco usuarios

Para la ZONA DE LOS CO-EXPOSITORES:

SIETE MOSTRADORES y SIETE TABURETES para la atención al público en los espacios de empresas y asociaciones.

UNA MESA Y CUATRO SILLAS para cada uno de los SIETE espacios.

SIETE PANTALLAS DE TV DE PLASMA/LCD/LED mínimo de 42" con su correspondiente reproductor.

UN OFFICE/ALMACEN GENERAL para material y mercancías dotado de fregadero con sus útiles de limpieza, microondas y frigorífico (en condiciones óptimas de higiene), estanterías, cubo de basura y bolsas para este último.

SEIS VITRINAS CONGELADORAS horizontales de 1,50 cm, para la exhibición de productos de las empresas participantes, UNA VITRINA REFRIGERADORA horizontal I de 1,50 cm con bandeja para el hielo, UNA VITRINA REFRIGERADORA vertical de 0,8 x 0,8, para la exhibición de productos refrigerados y UNA VITRINA REFRIGERADORA VERTICAL de pequeño tamaño para la exhibición de productos refrigerados.

Para la separación del espacio de cada uno de los coexpositores será necesaria la construcción de elementos de separación livianos que permitan la delimitación del espacio, pero que ofrezcan una sensación diáfana al stand permitiendo el tránsito, desde el mostrador hacia la zona de almacén/office.

El equipamiento frigorífico correrá a cargo de las empresas participantes, siendo por cuenta del adjudicatario la instalación, puesta en funcionamiento y, en su caso, puesta a disposición de los equipos frigoríficos previstos.

Los gastos feriales que corresponden a la ACOMETIDA DE AGUA/DESAGUE, POTENCIA ELÉCTRICA (32 Kw), CONSUMO 24 HORAS (10 Kw) Y CONSUMO DIURNO, (22 kw) SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA, CANON DE MONTAJE, CANON DE INSTALACIÓN EN ALTURA Y LA INSTALACIÓN DE 4 PUNTOS DE ANCLAJE CON TRÓCOLAS MANUALES, serán por cuenta de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S. A. (SERPA.S.A.)

Serán por cuenta del contratista la ampliación de los servicios feriales por encima de la potencia indicada, la ampliación de los puntos de anclaje o la instalación de los elementos como el fregadero, cuadro eléctrico, o la contratación de servicios como la limpieza. etc.

3.6. Transporte y retorno de materiales.

El traslado, carga y descarga de los materiales necesarios para el montaje y decoración del stand y el retorno de los equipos reutilizables, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, así como la contratación de los equipos de carga y descarga, la contratación del almacenamiento necesario durante los días de feria y la contratación de reciclado de los elementos inservibles al finalizar el desmontaje.

Todos los elementos y materiales que integren la exposición deberán transportarse desde las instalaciones de la empresa adjudicataria de forma que se eviten el deterioro de los mismos, debiendo contar con sistemas de sujeción y protección que garanticen su estabilidad.

3.7. Plazos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos será el siguiente:

Las prestaciones comenzarán el día siguiente al de formalización del contrato.

El plazo para la entrega del diseño definitivo del stand será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de formalización del contrato, observándose en todo caso a tal efecto, el margen necesario respecto de la celebración del evento.

En la fecha que se indique por parte de la Organización, el contratista deberá contratar el seguro de responsabilidad civil que permite cubrir eventuales riesgos adicionales vinculados a la celebración del certamen en el espacio expositivo, en los términos que se describen en el Manual del Expositor.

Para cualquier aclaración, consultar el Manual del Expositor en la Web del organizador y el calendario en el Anexo nº 4.

El inicio del montaje podrá realizarse desde las 8h del día 23 de septiembre de 2024, teniendo que estar finalizada totalmente la instalación del stand para las 21.00 horas del día 28 de septiembre de 2024.

El desmontaje podrá iniciarse a partir de las 16,00 horas del día 03 de octubre de 2024, teniendo que estar finalizado antes de las 20 horas del 07 de octubre de 2024.

4. Régimen jurídico del personal.

El personal que aporte la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con SERPA y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario, con todos los derechos y obligaciones respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare, sin que, en ningún caso, resulte responsable SERPA de las obligaciones del contratista y sus trabajadores aun cuando los despidos y demás medidas que puedan adoptar sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión, modificación o interpretación del contrato.

La empresa licitadora aportará una descripción del equipo que destinará a la ejecución de los trabajos en las distintas fases de ejecución del proyecto. Todas las tareas solicitadas se realizarán por personal propio o subcontratado con experiencia en la realización de estas labores, cumpliendo la normativa vigente en relación con la prevención de riesgos laborales y con las normas publicadas por la organización de la feria.

5. Características generales de los espacios expositivos

El espacio total dedicado a la exposición tendrá una superficie total de **120 m²**, en él se ubicarán el espacio de atención al público y almacén/office para las SIETE empresas participantes, el mostrador institucional, la zona de reuniones del espacio institucional, y un pequeño almacén con llave.

La ubicación del espacio situado en el IFEVI - Instituto Ferial de Vigo se recoge en el Anexo nº1 del presente Pliego.

Las dimensiones del espacio son **12 metros de ancho por 10 metros de largo**, con un frente a cuatro calles, como se recoge en el Anexo nº2 Características del espacio, en el que se indican las ubicaciones de las conexiones de servicios.

En el Anexo nº 3 se propone una distribución en planta de los espacios de empresas y del espacio institucional.

6. Dirección control y seguimiento de los trabajos

La empresa adjudicataria establecerá un coordinador de la ejecución de la obra que se desplazará durante el montaje del stand y será el interlocutor de SERPA para el desarrollo de los trabajos.

Durante el desarrollo de la exposición, la empresa deberá contar, al menos, con una persona dedicada a las tareas de coordinación que estará en contacto con la persona designada por SERPA para resolver las incidencias que surjan durante el desarrollo de la exposición.

7. Normativa de aplicación en materia de prevención de riesgos

Con carácter meramente enunciativo, y no excluyente, se mencionan las siguientes normas de aplicación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales:

- Directiva 92/57/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Manual de Coordinación de Actividades Empresariales (CONXEMAR 2024). Requerimiento del Instituto de Seguridad e Saude Laboral de Galicia (ISSGA)

8. Anexo 1: Características del espacio de stand nº 4C18 en el Hall 4 de Instituto Ferial de Vigo – IFEVI

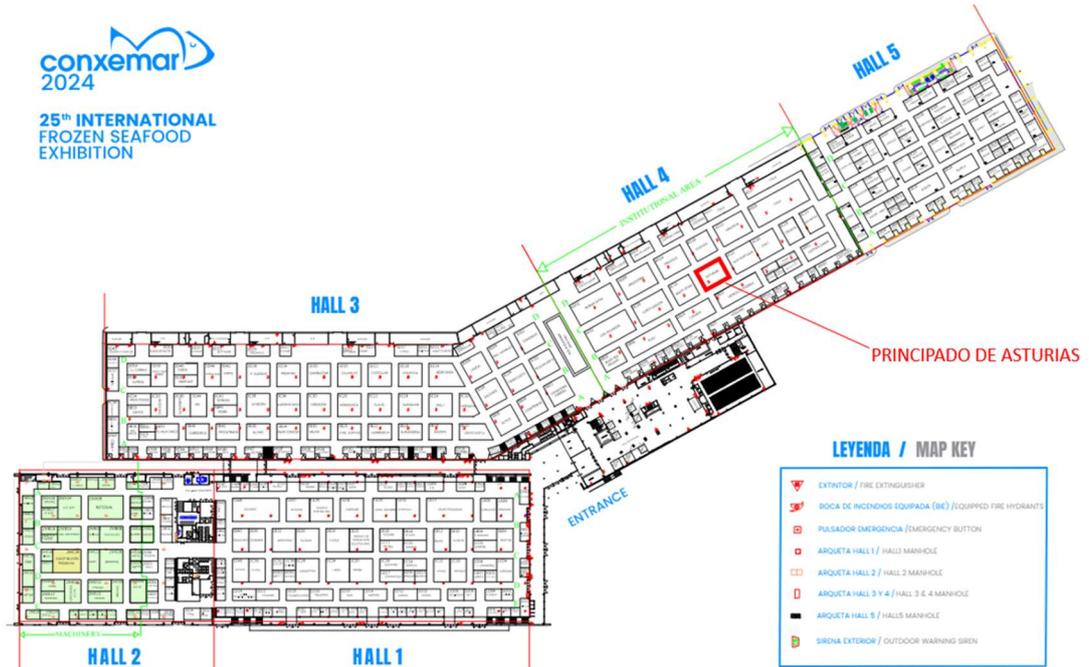


Figura 1. Posición del stand del Principado de Asturias, nº 4C18 en el Hall 4 de Instituto Ferial de Vigo – IFEVI

9. Anexo 2: Servicios técnicos del stand en el Hall 4 de Instituto Ferial de Vigo – IFEVI

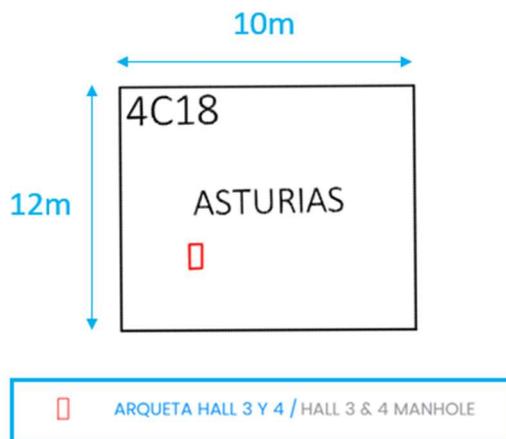


Figura 2. Servicios técnicos del stand 4C18 en el Hall 4 de Instituto Ferial de Vigo – IFEVI

10. Anexo 3: Boceto propuesto de diseño del stand distribución en planta

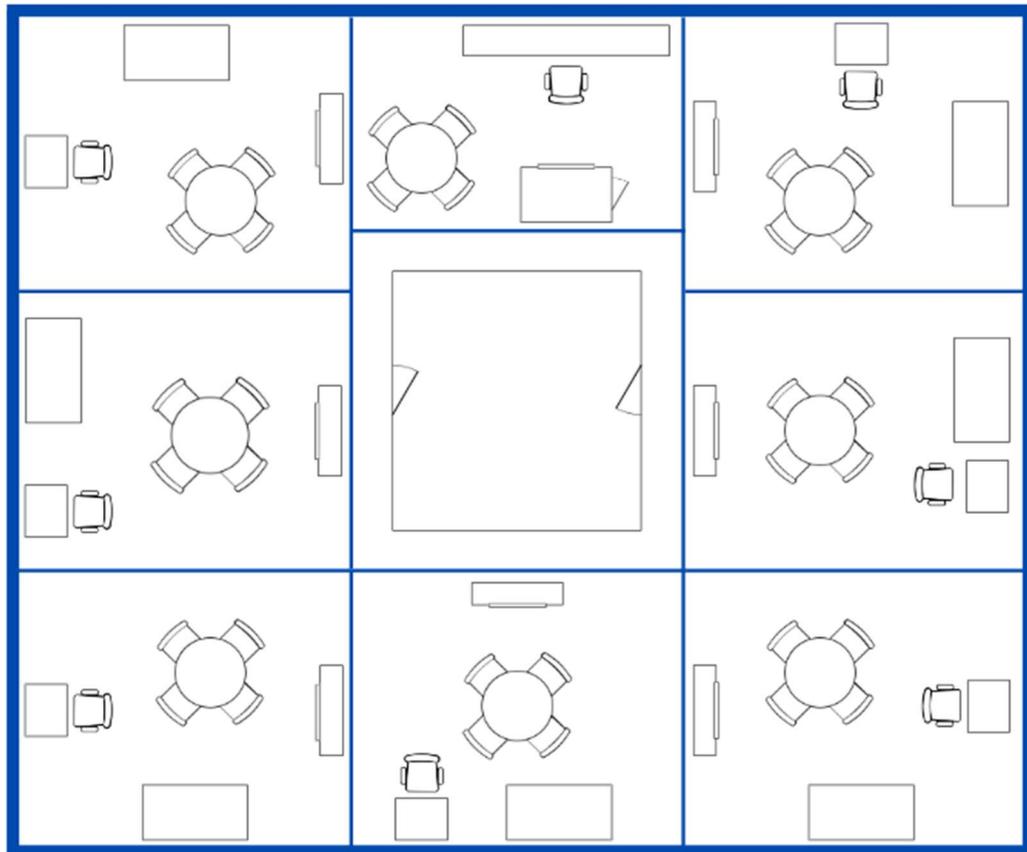


Figura 3. Boceto propuesto del diseño distribución en planta del stand

11. Anexo 4: Calendario del Expositor CONXEMAR 2024



25ª FERIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS DEL MAR CONGELADOS

CALENDARIO DEL EXPOSITOR 2024

30 MAYO	Comienza la contratación de servicios feriales a través del Área Privada del Expositor .
15 JULIO	Fecha límite para el envío del proyecto de construcción del stand a proyectos@conxemar.com para su aprobación.
19 AGOSTO	A partir de esta fecha los servicios que contraten tendrán un recargo del 25% .
26 AGOSTO	Fecha tope para la contratación de acometida eléctrica, agua, puntos de anclaje y trócolas . A partir de esta fecha no se garantiza su instalación.
2 SEPTIEMBRE	A partir de esta fecha los servicios que contraten tendrán un recargo del 50% .
10 SEPTIEMBRE	Fecha tope para la contratación del resto de servicios. A partir de esta fecha no se devolverá el importe de ningún pedido en caso de cancelación. El día 11 de septiembre se deshabilita la contratación de servicios en el área privada del expositor.
16 SEPTIEMBRE	Entrada de grandes estructuras y maquinaria pesada (contenedores, etc.). Es obligatorio comunicar a la organización su llegada con antelación.
16 SEPT. - 22 SEPT.	Montaje anticipado de 8 h a 20 h. Descargar ficha .
23 SEPT. - 28 SEPT.	Montaje de los stands. Horario de montaje de 8 h a 21 h. Expositores/montadores pueden solicitar ampliación de horario de montaje hasta el día 28/09 (incluido).
IMPORTANTE 29 SEPT. Y 30 SEPT.	Los días 29 y 30 de sept de 8 h a 21 h, podrán realizar tareas de acondicionamiento en su stand, pero no podrán acceder con carretillas ni herramientas que produzcan polvo, ni tampoco se podrán realizar trabajos de pintura para no interferir con los trabajos de enmoquetado, señalización y limpieza de las zonas comunes. Si esto ocurriese, se aplicaría una sanción. A partir del 30 de sept se permite la entrada y colocación con transpaleta de mercancía perecedera en los stands.

30 SEPT. - 4 OCT.

Entrada y salida de mercancía perecedera. Es necesario **reservar espacio** en las cámaras **antes del 26 de septiembre**.

Ofrecemos dos modalidades para el servicio de almacenaje de mercancía perecedera:

- **Servicio de almacén de frío previo y durante la Feria** (con entrega en stands). [Descargar ficha.](#)
- **Servicio de almacén de frío durante la Feria** (sin almacenaje previo y sin entrega en stands). [Descargar ficha.](#)

30 SEPTIEMBRE

Entrega de los stands modulares.

1, 2, Y 3 OCTUBRE

Celebración de la feria. Horario:

- 1 octubre: de 10 h a 18 h
- 2 octubre: de 10 h a 18 h
- 3 octubre: de 10 h a 16 h

3 - 7 OCTUBRE

Desmontaje.

Stands Modulares:

- 3 octubre: El proveedor retirará el mobiliario contratado a partir de las 16 h. Es responsabilidad del expositor retirar aquella rotulación que deseen quedarse entre las 16 h y las 24 h, de lo contrario será destruida el día 4 durante el desmontaje de stands.
- Del 4 al 7 octubre: El desmontaje de modulares comienza a las 8 h. Cualquier objeto/rotulación no retirado será destruido.

Stands de diseño:

- 3 octubre: Se permite la retirada de objetos A MANO de 16 h a 18 h. Carretillas y maquinaria pesada podrán acceder al recinto a partir de las 18 h y hasta las 24 h.
- Del 4 al 7 de octubre: de 8 h a 20 h.

4 OCTUBRE

A las 12 h se desconectan los almacenes de frío.